

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 152/05

N° 212 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROY. DE RESOL. INTIMANDO AL P.E.P AL
CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA LEY PCIAL.
N° 630.

Entró en la Sesión 09/06/05

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



As 212/05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Intimar al Poder Ejecutivo ^{provincial a que dé} al cumplimiento ^{de los} ~~de~~ ^{establecidos en los} artículos 1° y 2° de la Ley ~~N°~~ ^{provincial} 630.-)

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese y Archívese

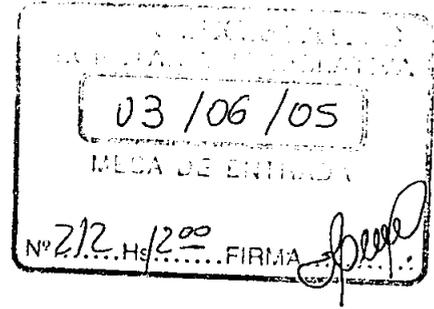
Handwritten signature or mark

Handwritten signature

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y seran Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:



El presente proyecto de Resolución tiene por objeto intimar al Poder Ejecutivo, al estricto cumplimiento **LEY N° 630 – EDUCACIÓN: TITULARIZACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE QUE REVISTE COMO INTERINO EN LOS CARGOS DE LOS NIVELES EGB3, POLIMODAL Y CENS, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, promulgada el 06/07/04, ya que a la fecha se hace necesario que el Ministerio de Educación y Cultura notifique fehacientemente a los docentes involucrados en los alcances de la norma.

Asimismo es importante destacar que en el transcurso del Ciclo Lectivo 2005, pueden haberse producido, cierre de cursos, reubicaciones, ofrecimientos, disponibilidades en el ámbito de los establecimientos de la Provincia, lo que perjudicaría a los trabajadores de la educación que se encuentren en las situaciones antes mencionadas, generando reclamos de índole administrativo en virtud de lo explicitado en los Artículos 1° y 2° de la mencionada.


ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Intimar al Poder Ejecutivo al cumplimiento de los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 630.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese y Archívese


ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y seran Argentinos”